	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 3

ACEPTACION DE LA OFERTA No. **240M** de 2020

PROCESO No: SA20M-440

San José de Cúcuta, **12 NOV. 2020**

Señores:

MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.S.

NIT:900.814.818-6

ANDRES FELIPE VASQUEZ URIBE

C.C.71.774.180

Representante Legal

AV. 21 N°16° 77 GAITAN

Multisuplidoraempresarial@outlook.com

3123779909-5828430

Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESECHABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. BIENES

MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL SAS						
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR IVA INLCUIDO	VR TOTAL
1	A0325	CONTENEDOR DE ICOPOR PARA SOPA	UND	32.429	\$ 308	\$ 9.988.132
2	A0258	DOMICILIARIO CON TAPA DESECHABLE (PORTACOMIDA CON TRES DIVISIONES)	UND	30.657	\$ 329	\$ 10.086.153
3	A0183	BANDEJA PEQUEÑA EN ICOPOR N°1	UND	914	\$ 56	\$ 51.184
4	A0182	BANDEJA MEDIANA EN ICOPOR N°7	UND	57	\$ 119	\$ 6.783
TOTAL						\$ 20.132.252

VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

\$ 20.132.252

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.


**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1153
212201020203 - ELEMENTOS DE ASEOS**

FECHA: 11/11/2020

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Los insumos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
3. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 2 de 3

4. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, limpios, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo, de ser requeridas.
5. Las entregas deben realizarse en el Almacén de la ESE HUEM.
6. Todos los elementos adjudicados, que requieran registro sanitario INVIMA acorde a la normatividad vigente, deberán aportarlos a la entrega de los mismos.
7. Los insumos se despacharán de acuerdo a las solicitudes periódicas efectuadas por el supervisor del contrato.
8. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
9. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
10. El contratista debe realizar el cambio de los equipos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del Supervisor del Contrato.
11. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
12. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
13. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
14. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna.
15. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:


1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	10%	\$ 2.013.225
2	CALIDAD DEL BIEN	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	10%	\$ 2.013.225

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 3

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará en **actas parciales dentro de los TREINTA (30) DÍAS** siguientes, de acuerdo al ingreso de los insumos objeto del contrato en el **Almacén** de la ESE HUEM, a entera satisfacción del supervisor, previa presentación de la **cuenta de cobro y/o factura** respectiva, y los demás requisitos exigidos por la ESE HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a **pagar los impuestos y demás costos fiscales** a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las **deducciones de ley**.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará **EL CONTRATISTA** en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El **CONTRATISTA** se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


JAIME RICARDO MARTHEY TELLO
 Subgerente Administrativo ESE HUEM

Aprobó: Jorge Davila Luna – Coordinador Contratación Bienes Y Servicios, Actisalud - GABYS
 Revisó: Angelica Maria Chaparro Quiñero - Abogada, Actisalud - GABYS
 Proyecto: Johanna Elizabeth Ortega Parada – Auxiliar Administrativa, Actisalud - GABYS